

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

4274

Notificación de Resolución de cambio de titular a los beneficiarios de las ayudas, exp. 012 de fecha 3 de mayo de 2024, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 6 de julio de 2017 por la que se convocan subvenciones para la Creación de empresas para actividades no agrarias en las zonas rurales, para el año 2017

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 6 de julio de 2017 por la que se convocan, subvenciones para la Creación de empresas para actividades no agrarias en las zonas rurales, correspondientes al año 2017, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 3 de mayo de 2024, firmó la siguiente resolución,

"INFORME/ PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 6- Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas

Submedida 6.2- Creación de empresas para actividades no agrarias en las zonas rurales.

Código DIR3: A04026954

Código SIA: 235142

Código BDNS: 354378

Hechos

1. Con fecha de 15/07/2017 se publicó la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de día 6 de julio de 2017, por la que se convocan, para el año 2017, subvenciones para la creación de empresas por actividades no agrarias en las zonas rurales.
2. El 13 de octubre de 2017, Mateu Monserrat Maimó con NIF ***7361**, registra la solicitud de ayuda para creación de empresas por actividades no agrarias en las zonas rurales CENA2017_1 con código de expediente CENA_2017_1/012
3. Dentro del plazo estipulado en el artículo ocho del Reglamento de ejecución (UE) núm 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control, las de desarrollo rural y condicionalidad, se presenta la solicitud de subrogación de la ayuda solicitada en el expediente CENA 2017_1/ 012, con RGE GOIBE481585, día 24/07/2023; junto con los documentos que acreditan el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el mismo artículo ocho, la nueva beneficiaria es la hija del solicitante, por tanto, cumple el requisito 1.1.a- Ser agricultores titulares de una explotación agraria inscrita en el Registro Interinsular Agrario (RIA) o titulares de predios forestales de más de 25 ha de extensión, o bien personas que tengan hasta un segundo grado de parentesco con el titular de la explotación en la que se ubica la actividad de diversificación, o bien personas jurídicas creadas al efecto, siempre que el 60% de su capital corresponda a los titulares de la explotación agraria, o bien personas que tengan hasta un segundo grado de parentesco con el titular de la explotación en la que se ubica la actividad de diversificación. En este expediente se trata de una subrogación por persona que tiene hasta el primer grado de parentesco con el titular de la explotación.





4. El gestor del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural, de acuerdo con la normativa reguladora y la documentación aportada por el solicitante ha comprobado que éste cumple todos los requisitos exigidos en el artículo ocho del Reglamento de ejecución (UE) núm 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, para poder realizar el cambio de titularidad del solicitante de la ayuda y que puede aceptarse la subrogación en todos los derechos y obligaciones.

Fundamentos de derecho

- 1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de día 6 de julio de 2017, por la que se convocan, para el año 2017, subvenciones para la creación de empresas para actividades no agrarias en las zonas rurales.
- 2. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
- 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de resolución de modificación

Por todo ello, se informa favorablemente del cambio de titular, proponiéndose al vicepresidente del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

- 1. Aprobar el cambio del titular del expediente CENA_2017_1/012 ayuda solicitada inicialmente por Mateu Monserrat Maimó con NIF ***7361**, con los términos detallados en el anexo de esta resolución, que es un total de '1 expediente, relativa a la línea de ayuda "creación de empresas por actividades no agrarias en las zonas rurales CENA2017_1" y que asume formalmente las obligaciones asumidas por el anterior solicitante de la ayuda.
- 2. Notificar esta resolución mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica

La jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural,
Gemma Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

El vicepresidente del FOGAIBA
Fernando Fenández Such"

Anexo

Relación de solicitud de cambio de titular aceptada

Solicitante	NIF	Núm. expediente	Fecha solicitud cambio titular	Nuevo titular del expediente	NIF
MATEU MONSERRAT MAIMÓ	***7361**	CENA_2017_1/012	24/07/2023	MARIA MONSERRAT VAQUER	***2129**

Palma, (firmado electrónicamente: 6 de mayo de 2024)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni